CONTRATO

Proceso N° 2026 3

Fecha: 25 de marzo de 2026

MODALIDAD: Suministros
CONTRATISTA Jose Alexander Arboleda Cardona
IDENTIFICACIÓN: 71,377,271
VALOR TOTAL: $ 19,977,190
INICIO: 25-mar-26
PLAZO 30 días
OBJETO: Adquisición de equipos tecnológicos, electrónicos, audiovisuales y kits educativos, destinados al fortalecimiento de los procesos pedagógicos, académicos y administrativos de la Institución Educativa, incluyendo elementos como televisor, cámaras de seguridad, equipos de sonido, dispositivos electrónicos, kits de robótica y demás accesorios necesarios para su adecuado funcionamiento.

El rector, BORIS RAFAEL PIÑERES YANES en calidad de ordenador del gasto de la Institución Educativa y en adelante el contratante, de una parte y la otra parte, Jose Alexander Arboleda Cardona con nit / cc 71,377,271 hemos acordado celebrar el presente contrato de: **Suministros** que será regulado por las normas comerciales, civiles y cualquiera que le sean o puedan llegar a ser aplicables y las siguientes cláusulas que las partes de común acuerdo y según propuesta economica recibida, han establecido las siguientes consideraciones:

PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA se obliga con el ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO a realizar el suministro de bienes, materiales y/o la ejecución de servicios requeridos según el objeto contractual y propuesta económica presentada, de acuerdo con los ítems, especificaciones técnicas y precios unitarios relacionados en el presente contrato y demás documentos que hacen parte integral del mismo:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Televisor 65 pulgadas LED Uhd smart tv puerto USB, puerto HDMI inlcuye base escualizable in/PT	1	$ 2,990,000
2	Camara Tipo Domo Tipo Turbo HD, Lente De 2.8MM in	2	$ 860,000
3	Arduino LOLIN32 Wifi- Bluethooth ESP32	12	$ 65,000
4	Bigbot Magic 4WD contiene 2 plataformas en acrilico,4 ruedas de goma 65mm,4 Motorreductor 100RPM, 1 Base para ultrasonido HC-SR04,1 Portapila 18650x2, 1 arduino Uno SMD, 1 Driver L298P, 3 Sensores de linea y cable de conexión	2	$ 306,722
5	Robot 4WD V2.0 para Arduino kit de coche inteligente 4WD contiene 1 placa de desarrollo, 1 controlador de motor, 1 sensor IR, 1 Modulo de motor, 1 Sensor IR, 1 Modulo Bluetooth, 1 sensor seguirdor de linea, 1 portatpilas 6 AA, 1 Portapilas 2 18650,4 ruedas+ partes fijas, 1 control remoto, 1 sensor HC-SR04, 1 Matriz LED 8X16, 1 Plataforma de servo, 1 placa acrilica, 1 placa superior y 1 inferior, 4 motores, 1 Servo 9G,1 Modulo LED rojo, elementos de ensamble	1	$ 521,008
6	Kit educativo energia Solar 14 en 1 kit completo para construccion de robots versatiles, tipo Robor juguete solar, kit para 4 diseños, incluye 1 x bolsa de bloques de robots solares,1 bolsa accesorios,1 libro de instrucciones	3	$ 117,647
7	PARLANTE ACTIVO DE 12" CON 400W RMS (1600W PICO), ALTO VOLUMEN (129 DB), SONIDO CLARO Y POTENTE BLUETOOTH CON ENLACE TWS, DSP INTEGRADO Y ENTRADAS PROFESIONALES XLR Y JACK	2	$ 1,590,000
8	MIXER ANÁLOGO DE 6 ENTRADAS HÍBRIDAS CON COMPRESOR EN 4 CANALES, ECUALIZADOR DE 3 BANDAS, MÚLTIPLES CONEXIONES (XLR, TRS, RCA), ENVÍOS AUXILIARES Y SALIDA PARA MONITOREO PROFESIONAL.	1	$ 1,750,000
9	GABINETE DE PISO 100X60X60	1	$ 1,280,000

10	MULTITOMA REGULADOR PARA RACK 19" 6 SALIDAS NARANJA	1	$	190,000
11	MICROFONO INALÁMBRICO AKG WP300 DUAL UHF DE DOBLE MICRÓFONO504 CON 100 CANALES, EXCELENTE CALIDAD DE AUDIO (40HZ–20KHZ),GRAN ALCANCE DE 50 M, HASTA 8 HORAS DE BATERÍA Y SALIDAS XLR/TRS PARA USO PROFESIONAL.	1	$	924,000
12	BANDEJA 19´´ FRENTE 33CM FONDO VENTILA	1	$	61,161
13	ESTABILIZADOR 2000W NICOMAR	1	$	295,000
14	Amplificador Zonal de 350W, con FM,Bluethoot, MP3, USB. 6 zonas, salida de 100w y 70w	1	$	1,650,000
15	Protector acrilico para televisor de 65 pulgadas,calibre 3 ml	1	$	480,000

SEGUNDA. VALOR: El valor del siguiente contrato es por la suma de: $ 19,977,190

TERCERA. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, será pagado mediante transferencia bancaria a la cuenta previamente inscrita ante la tesorería de la Institución Educativa, una vez presentada la factura de venta con el cumplimiento de los requisitos legales y emitido el acta de recibido a satisfacción por parte del Ordenador del Gasto, los pagos se realizarán así:

Un único Pago.

CUARTA. En virtud de este documento EL CONTRATISTA se compromete a acatar y respetar las políticas y directrices sobre seguridad de información, seguridad en el trabajo que le comunique el CONTRATANTE.

QUINTA. OBLIGACION LABORAL: EL ESTABLECIMIENTO no contraerá ninguna obligación laboral con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contrato.

SEXTA. SUSPENSION Y PRORROGA: El plazo del presente contrato podrá suspenderse o prorrogarse en ambos casos de común acuerdo entre las partes.

SEPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL ESTABLECIMIENTO atenderá el pago de este contrato de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y plan anualizado de caja.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a: 8.1. Entregar los bienes y/o servicios objeto de este contrato, cumpliendo con todas las características, materiales, formas, especificaciones y requerimientos detallados en la propuesta y descritos en el objeto contractual de este documento, garantizando su calidad y conformidad con lo pactado. 8.2. Cumplir con la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios dentro del plazo previsto para su ejecución efectiva, conforme a lo acordado en este contrato. 8.3. Brindar garantía de calidad comercial respecto a los bienes y/o servicios a partir de la fecha de entrega o prestación, y recibidos a satisfacción por parte del CONTRATANTE. En caso de que los bienes o servicios no cumplan con los estándares de calidad acordados, el CONTRATISTA se compromete a subsanar dicha deficiencia mediante la corrección o sustitución correspondiente, sin que ello genere un costo adicional para el CONTRATANTE más allá de lo pactado en este contrato.

8.4. En el momento de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá proporcionar las instrucciones necesarias para el adecuado uso de los bienes y/o servicios objeto de esta contratación, cuando sea pertinente. El CONTRATISTA acepta de antemano la responsabilidad por los daños o perjuicios que el CONTRATANTE pueda sufrir como consecuencia de la falta de instrucción o de uso incorrecto de los bienes y/o servicios, siempre que dichos daños sean imputables al CONTRATISTA, sus dependientes o subcontratistas. 8.5. El CONTRATISTA se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios objeto de esta contratación exclusivamente en el domicilio del CONTRATANTE ubicado en Medellín, y a la persona que este designe para recibirlos. 8.6. El CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar al personal, ya sea dependiente o independiente, que emplee para la ejecución del objeto contractual, todas las prestaciones sociales y laborales establecidas en la legislación colombiana. Asimismo, deberá cumplir con el pago de la Seguridad Social Integral y las contribuciones parafiscales que correspondan de acuerdo con la normativa vigente, aclarando que toda reclamación que de ello se derive, es responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En el marco de este contrato, EL CONTRATANTE se compromete a:
9.1. Efectuar los pagos conforme a lo establecido en las condiciones pactadas en este contrato. 9.2. Facilitar el acceso del CONTRATISTA al sitio de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios objeto de esta contratación, cuando sea necesario para la correcta ejecución del contrato. 9.3. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato, incluyendo cualquier gestión o apoyo que facilite el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. DÉCIMA. IMPUESTOS Y GASTOS. El CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos y publicaciones que se generen, relacionados con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, incluyendo, pero no limitándose a, aquellos derivados de la entrega de bienes y/o la prestación de servicios. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA se obliga a cancelar los valores correspondientes al acarreo de los productos objeto de esta contratación, así como los seguros de riesgo que puedan generarse por dicho acarreo.DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS. No se exigirá póliza de garantía para el monto del presente contrato; sin embargo, el CONTRATISTA garantiza la calidad y conformidad de los bienes y/o servicios entregados o prestados, así como el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el presente contrato. DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA . MODIFICACION Y TERMINACIÓN. El presente contrato podrá ser modificado o terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o por las causales previstas en la legislación civil o comercial aplicable. DÉCIMA CUARTA. SUPERVISION La Supervisión de este contrato será ejercida por el ORDENADOR DEL GASTO, quien evaluará la calidad y el cumplimiento del mismo, situación que fue aceptada desde el estudio previo. DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato en los casos establecidos en la ley, específicamente cuando a juicio de este la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA no se ajuste técnicamente a los lineamientos del contrato, a su naturaleza, términos o condiciones. DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN: Este contrato terminará entre otras, por las siguientes causas:

16.1. Mutuo acuerdo entre las partes 16.2. Ejecución total del contrato 16.3 Por incumplimiento de los términos contractuales por cualquiera de las partes. DÉCIMA SEPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan expresa constancia que el presente acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA designados para prestar los servicios objeto de este contrato. Por lo tanto, los costos y riesgos de la contratación de empleados serán asumidos por EL CONTRATISTA bajo su directa y exclusiva responsabilidad, quien garantiza la idoneidad del personal comprometido en la ejecución de este contrato, al igual que la total y exclusiva dependencia del mismo. DECIMA OCTAVA. CLAUSULA PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCION EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del cinco por ciento (5%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal. DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO, PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona una vez sea suscrito por las partes y se cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente instrumento, por tal razón el CONTRATANTE entregará copia del contrato al CONTRATISTA para que realice la respectiva publicación en el portal del Secop.

BORIS RAFAEL PIÑERES YANES
ORDENADOR DEL GASTO

Jose Alexander Arboleda Cardona
CONTRATISTA